

PREGIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PREGIOS DE ANUNCIOS

De prendados 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
Administración Provincial		Anuncios Oficiales
Gobierno civil de Santander		Distrito Minero de Santander 1235
Circular n.º 220. Ordenando a los señores alcaldes de los Ayuntamientos el inexcusable cumplimiento de participar directa y esencialmente en la formación de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1943	1234	Servicios Hidráulicos del Ebro 1235
Diputación provincial de Santander		Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 54 de Santander. 1236
Anunciando la exposición al público del padrón de Cédulas personales en los Ayuntamientos que se citan	1234	Anuncios de Subastas
“Boletín Oficial del Estado”		Ayuntamiento de Enmedio 1236
Ministerio de Trabajo		Ayuntamiento de Cieza 1236
Orden de 7 de noviembre de 1942, por la que se modifican diversos artículos de la reglamentación nacional de trabajo de las industrias de hostería, cafés, bares y similares	1234	Ayuntamiento de Vega de Liébana 1236
		Administración de Justicia
		Providencias judiciales 1236
		Administración Municipal
		Ayuntamiento de Santander 1237
		Anuncios Particulares
		Sociedad anónima “Taurina Montañesa”. 1240
		Monte de Piedad de Santander 1240

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER**

Secretaría General.—Administración Local

CIRCULAR NUMERO 220

Atribuyendo las leyes vigentes participación directa y esencial a los Ayuntamientos en la labor de formación de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1943, y como quiera que por el Ministerio de Hacienda se viene haciendo notar que no encuentra en los citados organismos la obligada colaboración, ordeno a los señores alcaldes de esta provincia el cumplimiento inexcusable, dentro de los plazos reglamentarios que para ello se les señale por la Delegación de Hacienda, de este deber, contribuyendo así en forma eficaz a la obra de gobierno encaminada a la restauración de la economía nacional.

Santander, 19 de noviembre de 1942. 2022

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA**DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES**

Ejercicio de 1942

Desde esta fecha, hasta el día 5 de diciembre próximo, quedará expuesto al público el padrón del impuesto de Cédulas personales del corriente ejercicio en las Secretarías de los Ayuntamientos de Santoña y Castro Urdiales.

Las reclamaciones que se formulen pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Santander, 23 de noviembre de 1942.—El presidente, Francisco de Nardiz.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE TRABAJO****ORDEN**

Ilustrísimo señor: La Orden de este Ministerio fecha 15 del pasado julio, aparecida en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 13, introdujo una ligera modificación en los artículos quinto, séptimo y concordantes de la vigente reglamentación nacional del trabajo para las industrias de hostería, cafés, bares y similares, aprobada por Orden de primero de mayo de mil novecientos treinta y nueve, modificación que se limitó a incrementar el porcentaje por servicio en los hoteles, restaurantes, pensiones, balnearios, sanatorios, etc., dedicando íntegramente la elevación implantada, que no significaba sino una reintegración de condiciones económicas adquiridas anteriormente, al personal clasificado como "a sueldo inicial con cargo al empresario y participación principal sobre el porcentaje".

Solucionado el problema suscitado por los trabajadores de hoteles y restaurantes, dejó de resolverse por el momento, la cuestión análoga planteada por el personal de idéntica calificación jurídica que presta sus servicios en cafés y bares, en espera de que una revisión total de la reglamentación referida permitiera llevar en breve plazo a una reforma semejante a la acordada en relación con los trabajadores indicados.

La prolongación de los estudios preparatorios que han de conducir a una modificación en el Reglamento de trabajo regulador de la industria, y que, para mayor garantía de acierto, no aconseja precipitaciones que conducirían a una labor ineficaz y aun contraproducente, obligá a buscar la fórmula que, transitoriamente y sin hipotecar la libertad de movimientos para el futuro, reforme las condiciones económicas del personal que actúa en cafés, bares y similares, así como en servicios de "limonada" en los hoteles, de forma que resulte justa, no sea demasiado gravosa para la industria ni para el consumidor y sin que el beneficio quede reducido, por lo demás, a mero reintegro de derechos adquiridos por un grupo de personal, sino que, por el contrario, alcance a todo él, aunque con matización diferente y utilizando modalidad distinta en cada caso.

En consecuencia, este Ministerio ha acordado:

Artículo primero. El párrafo último de artículo quinto de la vigente Reglamentación nacional del trabajo para la industria hotelera y de cafés, bares y similares, fecha 1.º de mayo de 1939, referente a servicios de "limonada" en hoteles y restaurantes, quedará redactado en la siguiente forma: "Los servicios de limonada serán recargados en un 25, por 100, ateniéndose, por lo demás, a cuanto se dispone en los artículos correspondientes de la presente reglamentación, con excepción de los prestados a los clientes del propio establecimiento, que sólo podrán serlo en un 12 o un 9 por 100, respectivamente, según se trate de clientes eventuales o fijos, entendidos unos y otros tal y como los define el párrafo que antecede".

Artículo segundo. Se entenderá modificado el párrafo pertinente del artículo 32, que fijaba en un 20 por 100 el recargo por servicio en los de "limonada", en el sentido de elevar este porcentaje al 25.

Las empresas, del producto bruto a que ascienda la total venta diaria realizada por cada uno de los respectivos troncos, deberán detraer un 20 por 100, equivalente exacto del 25 por 100 referido, con objeto de distribuir la cantidad resultante entre el personal que preste sus servicios a las mismas, en la proporción y forma que señala la reglamentación.

En salones de baile, salas de fiestas y de variedades, etc., el citado recargo se reducirá en forma que la cantidad que se detraiga de la recaudación bruta ascienda al 15 por 100 cuando el importe de las consumiciones efectuadas no exceda de veinte pesetas, y al 12 por 100 cuando sobrepase de dicha cantidad.

En esta clase de locales, cuando las empresas cobren las consumiciones por medio de billetes vendidos en taquilla, en los que esté englobado el derecho a la entrada y el precio de la consumición, se detraerá del importe total del billete la parte correspondiente al impuesto de usos y consumos de

lujo y Junta provincial de Menores, y del resto resultante se abonará al personal el porcentaje marcado en el párrafo que antecede.

Artículo tercero. El aludido 20 por 100 de la recaudación se distribuirá en la siguiente proporción, modificándose, al efecto, el artículo 34 de la reglamentación:

Camareros, 18 por 100.—Personal de mostrador y demás servicios, 2 por 100.

Los echadores o abocadores participarán del 18 por 100 reservado a los camareros, en proporción de cuatro puntos para éstos y uno para los echadores.

En las salas de baile, de fiestas y de variedades, el personal de mostrador y demás servicios tendrá derecho al 2 por 100 mencionado, y los echadores, si los hubiere, se atenderán a las mismas normas mencionadas para los que presten servicios en cafés.

En los establecimientos en que por sus características especiales los echadores desempeñen las funciones de ayudantes, participarán en el tronco en la proporción que hasta el presente lo venían haciendo, sin que ésta pueda ser nunca inferior a un punto; asimismo, en los establecimientos denominados de lujo, donde exista jefe de sala, la distribución del tronco se realizará en la forma y proporción existentes para el personal de comedor en hoteles y restaurantes.

Artículo cuarto. Con cargo exclusivo al empresario, los suéldos señalados al personal que en cafés, bares y similares tiene la condición de "a sueldo fijo y participación mínima en el porcentaje", de que tratan los artículos 35, 36, 37, 38, 40 y 41 de la reglamentación, se incrementarán conforme a la siguiente escala sobre los marcados en tales preceptos:

Hasta 300 pesetas	25 %
De 301 a 400 pesetas	20 %
De 401 en adelante	15 %

En los establecimientos en que coexistan los servicios de "limonada" y restaurante, no será aplicado el citado aumento al personal que a la publicación de la presente Orden tuviese derecho a manutención por parte de la empresa.

Artículo quinto. Al personal de cualquier clase y categoría a quien los preceptos reglamentarios reconocen derecho a manutención por parte de las empresas, en ningún caso se le podrá compensar la manutención referida mediante la entrega de una determinada cantidad en metálico.

Artículo sexto. Todos los aumentos que se dejan indicados tendrán el carácter de transitorios, en tanto se llega a una revisión completa de las normas por que se rige la industria, y no serán invocables como mejora definitivamente adquirida cuando se reglamente la actividad hotelera y de cafés y bares.

Artículo séptimo. Lo dispuesto en la presente Orden comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", y al personal que cobra por meses se le efectuará la pertinente liquidación por las mejoras que a su favor se establecen al abonarle la primera mensualidad, en proporción a los días trabajados, con sujeción a los nuevos suéldos que se previenen en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1942.—Girón de Velasco.

Ilustrísimo señor Director general de Trabajo. 1988 (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de noviembre de 1942).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 14 de septiembre de 1942, se ha servido cancelar el expediente del registro minero nombrado "Constancia", número 15.135, de nueve pertenencias de mineral de dolomía, en término de Rasines, por no existir terreno franco registrable suficiente.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" a los efectos consiguientes.

Santander, 13 de noviembre de 1942.—José Luna.

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 3 de octubre próximo pasado, se ha servido cancelar el expediente del registro minero nombrado "María", número 15.168, de nueve pertenencias de mineral de sílice, en el término de Castro Urdiales, por renun-

cia voluntaria del mismo en el momento de la demarcación.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" a los efectos consiguientes. Santander, 13 de noviembre de 1942.—José Luna.

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 12 del corriente, se ha servido firmar el siguiente decreto:

"Presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado que por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad corresponde al registro minero "Margarita", número 15.270, vengo en aprobar dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Minas vigente.—PUBLÍQUESE en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y el del interesado, y en cumplimiento del precitado decreto.

Santander, 13 de noviembre de 1942.—El ingeniero jefe, J. Luna.

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 13 del actual, previo informe de la Jefatura de Minas, se ha servido decretar la cancelación de los expedientes de registros mineros nombrados "Luis", número 15.202, del término de Guriezo, de 108 pertenencias de mineral de carbón, y "Manuel", número 15.203, de 282 pertenencias de mineral de carbón, por renuncia voluntaria del interesado sobre el terreno de las pertenencias que componen este registro minero.

Lo que, en virtud de la vigente legislación de Minas, se publica en el "Boletín Oficial" a los efectos oportunos.

Santander, 14 de noviembre de 1942.—El ingeniero jefe, J. Luna.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Nota-Anuncio

Don Fidel Fernández Peña, propietario de un molino enclavado en jurisdicción de Orzales, término de

Campóo de Yuso (Santander), solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas del que viene utilizando, de un caudal, aproximado, de sesenta litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del río Pesquera, con un salto aproximado de 4,50 metros, para accionamiento de dicho molino.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor ingeniero jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de veinte días, consecutivos, a contar de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola, número 26, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1942.
El ingeniero jefe de Aguas, C. Montalvo. 2002

Derechos de inserción: 38,50 ptas.

**JUNTA DE CLASIFICACION
Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA
NUMERO 54 DE SANTANDER
CIRCULAR**

Debiendo ingresar en Caja, el próximo día primero de diciembre, los mozos del reemplazo de 1943, para cuya fecha han de quedar totalmente clasificados todos estos mozos, y hallándose pendientes de justificar su situación, y por tanto, sin clasificar los pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación, se hace saber a estos municipios que el día 27 del actual se celebrará la última sesión para resolver incidencias, siendo declarados soldados o prófugos, respectivamente, todos aquellos reclutas cuya situación no haya sido legalizada por el Ayuntamiento dicho día 27 del actual:

Arredondo: Expediente de prórroga de primera clase del mozo Cesáreo Ruiz Alonso.

Bárcena de Cicero: Expediente de prórroga de primera clase de Luis Santiago Rueda Rozas.

Enmedio: Expediente de prórroga de primera clase de Casimiro López Fernández.

Las Rozas: Expediente de prórroga de primera clase de Francisco Belmonte Gutiérrez.

Miengo: Expediente de prófugo de Francisco Ruiz Arenal y Adolfo Toca San Miguel.

Reinosa: Expediente de prórroga

de primera clase de Casimiro Cuevas Ruiz.

Valdáliga: Expediente de prórroga de primera clase de José Lombidez Mier.

Valdeolea: Certificado de existencia en filas de Germán González Díez.

Vega de Liébana: Expediente de prófugo de Ciriaco Gutiérrez Benito.

Voto: Expediente de prófugo de Jesús Gancedo Ruiz.

Santander, 13 de noviembre de 1942.—El Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla. 1994

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día dos de diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, en forma reglamentaria y en la Sala capitular de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de 14 robles y tres hayas, del monte El Bardal, de Villaescusa, tasados en 1.200 y 112,50 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, reintegrado con 4,50 pesetas, y acompañando la cédula personal y el resguardo de depósito provisional.

Enmedio, 11 de noviembre de 1942.
El alcalde, Timoteo Mata. 1986

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece la cantidad de ... (en letra) por ..., del monte ..., del pueblo de ...
(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 24 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Anuncio de subasta

El día 5 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 200 estéreos de avellano procedentes del monte de Rucieza, propiedad del mismo, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

Las condiciones y modelo de proposición son iguales a las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 9 de los corrientes para efectuar otras también de este Ayuntamiento.

Cieza, 13 de noviembre de 1942.
El alcalde accidental, Avelino Sánchez. 2018

Derechos de inserción: 20 pesetas.

**AYUNTAMIENTO
DE VEGA DE LIEBANA**

Edicto

El día 30 del corriente mes de noviembre tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de las respectivas Juntas vecinales, las subastas que a continuación se expresan:

A las 8: 60 hayas, en el monte La Raíz y otros, del pueblo de Barrio, en la tasación de 3.000 pesetas.

A las 9: 75 hayas, en el monte Covino y otros, del pueblo de Dobres, en la tasación de 3.250 pesetas.

A las 10: 80 quintales métricos de corcho, en el monte Sobrelaiglesia y otros, del pueblo de Valmeo, en la tasación de 160 pesetas.

Las licitaciones se harán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 26 de octubre de 1942 y al de las económicas que se halla expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Vega de Liébana, 16 de noviembre de 1942.—El alcalde (ilegible). 2031

Derechos de inserción: 30 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don José Balboa Cobo, accidentalmente juez de instrucción número 2 de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre sustracción de un bolso de oro de señora, con dos piedras azules en el cierre, de un tamaño como de diez centímetros de ancho por veinte de alto, cuyo bolso se halla últimamente en poder de Angela Marcos Lanza, la cual estuvo, en concepto de sirvienta en casa de doña Antonia Saavedra Lanza, en ignorado paradero, propietaria, al parecer, de citado bolso; habiéndose acordado en mencionado sumario publicar el presente, al objeto de poder averiguar quién sea la verdadera propietaria de repetido bolso, a quien se la llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en Santa Lucía, 36, primero, para declarar y ofrecerla el procedimiento, debiendo personarse a la mayor brevedad posible.

Santander, 12 de noviembre de 1942.—El juez, José Balboa.—Por su mandato, Arturo Valdivieso.

El señor juez municipal de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas, que se instruye por orden de la Superioridad, sobre hurto de un reloj, se tiene acordado citar ante este Juzgado a la perjudicada Angeles Fernández del Valle, de 32 años, soltera, sus labores, la cual tuvo su último domicilio en Madrid, calle de La Magdalena, número 34, así como al autor Juan Montes González, de 43 años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Villanueva Rampalaíz (Burgos), ignorándose el actual paradero de ambos, para que el día 25 del mes en curso, y a las doce horas, comparezcan en este Juzgado, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo el apercibimiento de lo que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Reinosa, 13 de noviembre de 1942. Sebastián Revuelta. — David Ibáñez.

Por la presente se llama y cita a Pedro Alonso Cameán, de 41 años de edad, soltero, hijo de José y de María, natural de Safán, partido de Carballo (Coruña), de profesión cocinero, con las señas personales siguientes: estatura 1,600, color sano, ojos negros, pelo negro, algo canoso; cejas al pelo, nariz puntiaguda, barba cerrada; domiciliado últimamente en Burgos, en la Avenida del Generalísimo, número 31, 4.º, procesado por el delito de hurto, el cual se hallaba en prisión preventiva atenuada, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado militar número 5, de Burgos; pues, de no hacerlo así, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Burgos, 11 de noviembre de 1942. El coronel juez instructor (ilegible). 1998.

Francisco Bolado Gándara, de 17 años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, dentro de tercero día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de cuatro días que le ha sido impuesto en juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto y daños en la estación de pequeña velocidad del ferrocarril Cantábrico; previniéndose-

le que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 14 de noviembre de 1942. — El secretario interino, José Pacheco. 1999.

Don José Pacheco Ruiz, secretario interino del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que se hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de noviembre de 1942. El señor juez municipal suplente del distrito número 1, don Rafael Illera Cacho, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Rafaela Díaz Fernández, mayor de edad, casada, de ocupación su casa, y de esta vecindad, por malos tratos de obra a José Méndez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, dependiente de comercio, y cuyo actual paradero se ignora; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a la denunciada Rafaela Díaz Fernández.

Así, por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—R. Illera.”

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a José Méndez Gutiérrez, cuyo actual paradero se ignora, pongo la presente, en Santander a 13 de noviembre de 1942.—José Pacheco. 2000

Roque Díaz Corro, de 17 años, hijo de Manuel y de Nicanora, soltero, natural de Laredo, provincia de Santander, y vecino de Laredo, mecánico, y procesado por hurto de un automóvil y una bomba de proyección de petróleo, y daños, en el sumario número 22 de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laredo, a virtud de la causa primera del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y al objeto de notificarle el procesamiento contra el dictado y otras diligencias.

Laredo, a 2 de noviembre de 1942. El juez de instrucción, Antonio Gómez Reino.—El secretario, Ricardo Ochoa. 2001

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Doña Luisa Eguía, viuda de Ramos, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 3/4 C. V. y otro de 1/8 C. V. en su industria, sita en la calle del Sol, número 12.

Lo que se hace público para que en el término de ocho días presente reclamación quien se crea perjudicado.

Santander, 14 de noviembre de 1942.—El alcalde, E. Pino. 2015

Derechos de inserción: 17,25 ptas.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre próximo pasado:

Sesión del día 2

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 27 de agosto próximo pasado.

Idem la distribución de fondos del presupuesto del Interior, que formula el señor interventor.

Idem ídem del presupuesto del Ensanche, que también formula el expresado funcionario.

Idem un dictamen de la Ponencia de Obras, por el que se autoriza a don Julián Calzada para variar el piso primero izquierda de la casa número 104 del Paseo del General Dávila.

Autorizando a don Luis Alciturro para reformar el piso segundo de la casa número 12 de la calle de Antonio López.

Idem a don Luis Díaz para reformar la casa número 8 de la calle de Antonio López.

Idem a don Enrique Pedraja para ampliar y reformar la casa número 6 del Marqués de la Hermida.

Idem a doña Ana María Cabrero Mons para elevar y reformar las casas números 10, 12 y 14 de la calle de Madrid.

Idem a don Manuel Muerza para construir un garaje en la finca número 84 del Paseo de Canalejas.

Idem a don Marcelino Benito para construir unos almacenes en la calle de Federico Vial.

Idem a doña Avelina Martínez para ampliar y reformar la casa número 8 del Paseo de Ramón Pelayo.

Idem a don Ramón Presmanes, en nombre de la Cruz Roja, para cons-

truir un garaje en la finca de la calle de Juan de la Cosa.

Conceder a los funcionarios que así lo han solicitado un anticipo reintegrable de dos mensualidades.

Idem la vacación reglamentaria a los funcionarios don Javier G. Riancho, Francisco Fernández Montes, Pedro Gariá Zudiaga, Antonio Rodríguez Dacal, José Santiuste Osorio, Demetrio Rey Redondo, Pedro Sánchez Hernández, Marcelino Cubillo Rojo, Ricardo López Sañudo, Luis Suárez Fernández, José Manuel Ruiz García, Marcelino Prieto Salas, Luis Arauna Gómez y Pascual Buill.

Idem a don Deogracias Lastra López, don Tomás Páez Redondo, don Octavio González Torre, don Luis Boñado Rosal, don José Piñal y Díez de la Maza y don Regino Mateo de Celis los beneficios que a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato se preceptúan en el artículo 9 del Reglamento de 16 de octubre de 1941.

Acceder a lo solicitado por doña Carmen Quintana y don Antonio Díez para que se les exima de la obligación de contribuir al derecho-tasa por recogida y arrastre de basuras.

Autorizando a don Antonio Nistal para ampliar los áticos de la casa en construcción en la calle de los Escalantes.

Idem a don Valentín González la apertura de un establecimiento para la venta de azulejos.

Idem a doña Josefa Navamuél la apertura de un puesto de frutas.

Idem a doña Virtudes Toca la apertura de un puesto de frutas.

Idem a don Simeón Lastra Cagigal la apertura de una fábrica de deterisivos.

Idem a don Antonio García Collantes la apertura de un taller de tonelería.

Idem a don Miguel Recarte para trasladar un taller de hojalatería de Peñacastillo a Menéndez Pelayo, 41.

Idem a doña Piedad Canduela para tomar en traspaso un establecimiento de comestibles.

Idem a don Oscar Rodríguez para tomar en traspaso un café-figón.

Idem a don Angel San Miguel para tomar en traspaso un figón.

Idem a don Felisardo García para tomar en traspaso un café económico.

Desestimar una instancia promovida por don Domingo Domenech solicitando la revisión del precio de ocupación de un pabellón.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora,

por sus importes de pesetas 19.113,56, 2.963,15, 38,90, 8.320,20 y 142,30, respectivamente.

Sesión del día 9

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 2 de septiembre en curso.

Idem el expediente justificativo de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo Gerardo Santos Ereño.

Desestimar la pretensión aducida por el reverendo padre Superior de los Franciscanos Capuchinos.

Accediendo a lo solicitado por don Alejandro San Román, constructor del túnel de unión del centro de la ciudad con el Ensanche de Maliaño.

Conceder a un funcionario la licencia anual reglamentaria.

Idem a los funcionarios doña Valentina Oveja Peral, Lorenzo Varona González, Angel de la Fuente Blanco, Martín García Martín, Francisco Martín Agudo, Pedro Illera Santos, Antonio Vena San Juan, Guillermo Palomera Portilla, Gerardo Pérez Torices, José Marcana López, Bernardo Castro Olmedo, Eugenio Gómez Incera, Bernardo Somarriba Pacheco, Germán Ochoa Fernández, José Jacin González, Francisco Revilla García, Moisés San Emeterio Fernández, Rafael Cosío Salas, Tomás Revilla Escandón y José Campo Gómez la vacación reglamentaria de quince días.

Declarando jubilado a don Francisco Agorreta Sáiz, oficial de la limpieza pública.

Concediendo la jubilación, por causa de enfermedad, justificada, al cabo de la Guardia municipal Gabriel Fernández González.

Idem ídem al guardia municipal Robustiano Cruz Serna.

Idem la excedencia voluntaria al guardia Braulio Sáiz Bárcena.

Acceder a lo solicitado por don Pedro Huarte Betelu para que se le ceda 250 metros cúbicos de piedra mampostería de la que se halla depositada en los solares de la calle de la Ribera.

Desestimar la petición instada por doña Eulalia Nistal Pérez, maestra del barrio de Cueto, sobre abono de indemnizaciones de casa-habitación.

Accediendo a lo solicitado por doña Ramona Martínez para que se la bonifique con la cantidad de 51,55 pesetas por contribuciones especiales.

Desestimando la instancia formulada por don Julio Martínez para que se deje en suspenso el cobro de una

cuota que le fué impuesta por contribuciones especiales.

Accediendo a lo solicitado por la sociedad Real Club de Regatas de Santander para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que del piso que ocupa llevan en arrendamiento los señores Nocito y Rodríguez.

Idem ídem por don Domingo Solís Cagigal para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, les sea tenida en cuenta su condición de beneficiario de familias numerosas.

Idem ídem por doña María de la Cruz Cuerno sobre modificación del arbitrio de inquilinato.

Idem ídem por don José Fernández García Briz, don Doroteo Hernández, Alejo Fernández, Serafín Maté y Santiago Barbier para que se les declare exentos de contribuir por el derecho-tasa de recogida y arrastre de basuras.

Incluir en el padrón de habitantes de este término a don Aurelio Liaño Fernández y don Juan de la Granja Sierra, que así lo han solicitado.

Autorizando a don José Ruiz para construir un almacén en la calle de San Luis.

Idem al mismo señor para habilitar una sobrefachada en la casa número 30 de la calle de Burgos.

Idem a don Antonio Nistal para modificar la distribución interior de la casa en construcción en la calle de Los Escalantes.

Idem a don Gregorio Cos para construir un pabellón industrial en la fábrica de curtidos de don Pedro Mendicouague.

Idem a don José Aparicio para disponer unos escaparates y sobrefachada y la reforma interior del local en la planta baja de la casa número 2 de la calle de Amós de Escalante.

Desestimando el escrito de protesta que formulan varios inquilinos de la calle del Marqués de Santillana por las obras que está efectuando don Emilio Martinau en el Paseo de Canalejas.

Autorizando a don Gonzalo de los Ríos para efectuar obras.

Idem a don Gerardo Cervera para modificar la construcción de unos almacenes.

Autorizando a don Alfredo Piris para modificar el reparto interior de una casa en el Paseo de Pérez Galdós.

Idem a don Pedro Nogués la modificación de proyecto para la cons-

trucción de un bloque de viviendas en el Ensanche de Maliaño.

Aprobar un dictamen para su remisión a la Jefatura de Obras Públicas del proyecto presentado por don José Sánchez Murégala solicitando instalar una vía apartadero en el Ensanche de Maliaño para servicio de una fábrica.

Autorizando a doña María Gómez la apertura de una mercería.

Idem a don Pedro Urquiza la apertura del Gran Hotel del Sardinero.

Idem a doña Eloísa Casuso la apertura de un establecimiento de venta de carbón al por menor.

Idem a don José Gutiérrez la apertura de una librería.

Idem a doña Emilia García la apertura de un taller de pintura.

Idem a don Juan Torre le apertura de una carbonería.

Idem a don Jesús Castillo la apertura de un establecimiento de venta de cementos y baldosines.

Idem a doña María Mary Ubeda tomar en traspaso una pensión.

Idem a doña Joaquina Marín tomar en traspaso un puesto de venta de pan y frutas.

Idem a don Antonio Oria para trasladar una peluquería a los pabellones números 4 y 5 del solar del antiguo cine Narbón.

Idem a don Santiago Hermosilla para trasladar su industria.

Concediendo sepulturas en el cementerio municipal de Ciriego a José Santos, Pilar Fernández y Lorenza Bernó.

Desestimando la instancia promovida por don Marcelino Liaño para que se le compensen los arbitrios de apertura de un almacén de frutas al por mayor.

Idem la instancia promovida por doña Julia Collantes para que se la condone el 20 por 100 de recargo que se la impuso por no haber solicitado autorización para la ampliación de su industria de comestibles.

De la oficina interventora fueron aprobadas las relaciones de facturas, por sus importes de 110, 1.708,50, 6.010,14, 24.134,58, 976, 49.628,95 y 437,80 pesetas, respectivamente.

Sesión del día 16

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 9 del mes en curso.

Aprobar el expediente justificativo de prórroga de incorporación a filas del mozo José Fernández.

Accediendo a lo solicitado por doña María de los Angeles Hernando, don Gregorio Valdor y don Manuel Do-

cal para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, les sea tenida en cuenta su condición de beneficiarios de familias numerosas.

Idem ídem por don José Antonio Martínez y don Antonio Díez para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, se les tenga en cuenta su condición de militares en activo servicio.

Acceder a lo solicitado por la Compañía de Maderas, don Rafael Simón, don Facundo Penaba, don Federico Toca, don Angel Fernández y don Ibón Ortega para que se les exceptúe de contribuir por el derecho-tasa sobre recogida y arrastre de basuras.

Idem ídem por Bodegas López Alonso para que le sean abonados, en la cuenta de depósito, 2.500 litros de vino que por rotura de un cono se le inutilizaron para el consumo.

Incluir en el vigente padrón de habitantes a don Blas García Fuentes, que así lo ha solicitado.

Autorizando a don Jesús Abaigar para reformar un piso en la casa número 11 de Gómez Oreña.

Idem a don Manuela Miguélez para construir un cierre en una finca de la Ciudad Jardín.

Accediendo a lo solicitado por don Alejandro San Román para que se le participe piedra de la existente en los depósitos de la calle de la Ribera.

Autorizando a don Leopoldo González la apertura de una relojería con taller de reparaciones.

Idem a doña María Aparicio la apertura de un puesto de frutas y hortalizas.

Idem a don Pedro Cardenal la apertura de un taller de carpintería sin máquinas.

Idem a doña Carmen Cuesta la apertura de un puesto de frutas y hortalizas.

Idem a don Vicente Salcines la apertura de un despacho de carnes frescas.

Idem a doña María del Pilar Crespo la apertura de una relojería.

Autorizando a la S. L. Amuebladora Santanderina la apertura de un comercio que había llevado a efecto sin tener autorización.

Idem a doña Genoveva Domínguez para tomar en traspaso un puesto de frutas.

Idem a doña Emilia Sáiz para ídem ídem.

Idem a don Segundo Alonso para tomar en traspaso un puesto de frutas que había llevado a efecto sin previa autorización.

Idem a don Manuel Sánchez para tomar en traspaso un taller de carpintería y ebanistería.

Idem a don Alejandro Mediavilla para tomar en traspaso un café económico.

Idem a don Manuel Jaurey para trasladar un despacho de tintorería.

Idem a don Gabino Gala para trasladar un comercio de baratijas.

Idem a don Fermín Fernández para poner a su nombre un bar y cambiar la industria a puesto de frutas y comestibles.

Idem a don Pedro Huarte para instalar tres motores eléctricos de 5, 4½ y 2 caballos de fuerza para accionar un montacargas y dos hormigoneras.

Idem a don Francisco Revilla para instalar un motor de dos caballos de fuerza.

Idem a don Antonio Gandarillas para instalar un aparato generador de gas.

Concediendo la pensión reglamentaria a doña Esperanza Agudo, viuda del que fué vigilante de arbitrios, jubilado, don Jesús Gutiérrez.

Idem ídem ídem a doña Estefanía Alberdi, viuda del que fué oficial administrativo don Benjamín Piñeira.

Concediendo la vacación reglamentaria a varios funcionarios municipales.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora, por sus importes de pesetas 6.717,55 y 11.470,10, respectivamente.

Sesión del día 21

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 16 de septiembre en curso.

Liquidación provisional practicada por la Administración de Rentas Públicas de Barcelona sobre el producto neto de la S. A. Aduanas y Consignaciones Llonch.

Concediendo un socorro reglamentario a doña Aquilina Lastra.

Concediendo la vacación reglamentaria a varios funcionarios municipales.

Autorizando al señor delegado sindical provincial para reformar la planta baja de la casa número 17 de la calle del General Espartero.

Idem a don Gregorio Alvarado para elevar un piso sobre la casa interior de la finca número 17 de Menéndez de Lúarca.

Idem a don Darío Alonso para elevar un ático sobre las casas números 11, 13 y 15, en construcción, de la calle del Tres de Noviembre.

Idem a don Lucas San Martín para

elevant un piso sobre la casa número 13 del barrio de La Regata (Peñacastillo).

Idem a don Gervasio Ruiz para reformar el interior de la casa número 5 de la calle de Cervantes.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora, por sus importes de 72, 1.730,70, 515,30 y 3.633,03 pesetas, respectivamente.

Sesión del día 28

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 21 de septiembre en curso.

Aprobando el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de la Plaza de Molnedo.

Otorgar prórroga para la toma de posesión a un empleado.

Concediendo al oficial administrativo don Martín García la licencia de un mes, sin sueldo.

Declarando jubilado al subdirector de la Banda municipal de Música, en situación de excedente forzoso, don Juan José Seco.

Nombrar auxiliares administrativos, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, a varios señores que se citan en el acta.

Desestimando la instancia promovida por don Pablo Quitanilla Pérez para que se le exima del pago de una cuota que, en concepto de contribuciones especiales, le fué impuesta.

Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Escalante en relación con las obras de mejora y urbanización de la calle de Cisneros.

Idem al fraccionamiento solicitado por don Valentín González, don Oscar Rodríguez y doña Josefina Carrillo para el pago de cuotas por apertura de industrias.

Idem ídem por don Angel Herrera para que le sean anulados unos recibos pendientes de pago.

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Herrero, don Vicente Ciguera, doña Angela Puente, don Manuel Muerza, don Marcos Rumoroso y don Gerardo Barquín sobre la aplicación del arbitrio de inquilinato.

Idem ídem por don Segundo Roa para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta su condición de militar en activo servicio.

Idem ídem por don José María Mezquida, don Angel Fernández, don Francisco Fernández, don Jesús Villar, don Julián Pérez, don José San Emetério, sobre aplicación del arbitrio de inquilinato.

Idem ídem por don Sebastián Cai-gas, don José Andrés, Don Francisco Alonso, don Arturo Villar y don Enrique Aguerre sobre recogida y arrastre de basuras.

Concediendo la vacación reglamentaria a varios funcionarios municipales.

Autorizando al Monte de Piedad para la construcción de un forjando de piso.

Idem a don Pelayo Beltrán para reformar un piso.

Idem a la Superiora de las Siervas de María para construir sobre el cuerpo saliente de la Residencia un cuarto destinado a plancha.

Idem aperturas, traslados, instalaciones, etc., etc., a los señores Dolores Buceta, Felipe del Campo, María Jesús Riva, Severiano Quintana, Florentino González, Estanislao Díaz, María Ortiz, Antonio Lañza, Manuel Salas, Vicente Peredo, Fidel Piedra, José Martín, Paulino Platón, Manuel Pérez, Eladio Sáiz, Julia Collantes, Felisa González, Santos Gómez, José Luis Negrete, Tomás Palacios, Severiano Pelayo, señores Bergé y compañía, S. A., Emilio Martinau, doña Julia Castañeda, don Ricardo Sáiz, don José Vayas, doña Dolores López, don Angel Gutiérrez, don José de la Lastra, doña Pilar Fernández, doña Antonia Liaño y doña María Díaz.

Desestimando la instancia promovida por doña Irene Toca, viuda de F. Villa, sobre contribuciones especiales.

Idem ídem por don Luis Ortiz Bolado sobre los mismos fines.

Idem ídem por don Alejandro y don Tomás Quintana Suero sobre ídem ídem.

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Pérez Bezanilla para que se deje sin efecto la concesión del pabellón número 3 de la calle de Lepanto.

Proponiendo se incluya en matrícula el pabellón construido por E. Pérez del Molino, S. A.

Accediendo a lo solicitado por doña Petra Fernández sobre la apertura de un puesto de frutas en la Cuesta de la Atalaya, número 11.

Idem en parte a lo solicitado por doña Lucía Gómez modificando los arbitrios señalados por acuerdo de 10 de noviembre, en consideración a que se trata de ampliación de industria y no de nueva apertura.

Aprobar la relación de facturas que formula la oficina interventora, por su importe de 76.568,49 pesetas.

Santander, 5 de octubre de 1942. El alcalde, E. Pino.—El secretario, Rafael de la Lastra.

Sesión de 13 de octubre de 1942. Aprobado.—P. A. de la C. M. P., el secretario, Rafael de la Lastra. 1812

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

"TAURINA MONTAÑESA"

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el viernes, día 11 de diciembre, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Gerencia (General Mola, 27, primero), bajo el siguiente

Orden del día:

- 1.º Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Reparto de dividendo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a esta junta, los señores accionistas deberán tener presente el artículo 13 de los Estatutos.

Santander, 23 de noviembre de 1942.—El director-gerente, Fernando García.

Derechos de inserción: 26 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta 13.379 del Monte de Piedad de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 6 pesetas.

ADMINISTRACION DE LA IMPRENTA Y "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se ruega a los Ayuntamientos de la provincia a continuación citados que, en el improrrogable plazo de ocho días, remitan el importe de la suscripción al "Boletín Oficial" correspondiente al año actual; pues, transcurridos los cuales sin que la hayan satisfecho, se suspenderá el envío de citado periódico.

Santander, 18 de noviembre de 1942.—El administrador.

Ayuntamientos que se citan:

Alfoz de Lloredo, Bareyo, Bárcena de Pie de Concha, Castro Urdiales, Comillas, Escalante, Lamasón, Marina de Cudeyo, Meruelo, Miengo, Molledo, Peñarrubia, Polaciones, Ramales, Ruente, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, Santurde de Reinosa, Soba, Solórzano, Suances, Tresviso y Tudanca.